

Los dandole sea cada año un dote al caer de su  
Dona que les mande a remita a aquellos de  
sus hijos y genofijos que asi mrs no a los dotes  
que los dotes de sus hijos lo cumplan que  
en lo que se ha a la realidad de los dotes  
entre los dotes que no lo cumplieren  
se gane a su cuenta y mes gozos dantes que  
se siguieren y a su cuenta

nan

✓ El que lo notificare el oyo a un año  
de un dote que para sus y concederle un pedona  
va un dote a la feices lo que concederle un  
va don juan de alburquerque leones don pedro  
leones navarro regidales en sus personas  
y en regidales de sus años

per

✓ acordaron que se dote don juan de alburquerque le  
nes como es acordado no mereca ser de de  
mas oficiales de su corte y a su vez de la an  
dera y a la tanca de su corte y a los mrs  
tradedores y soldados y los tengan como  
ciudadanos y apóstolos y amirantes en su corte  
de guerra y a su vez de su corte y a su vez de  
la obediencia de su corte y a su vez de su corte  
y a su vez de su corte y a su vez de su corte  
a su vez de su corte y a su vez de su corte  
que los dotes que se a su causa de su corte  
se siguieren sea a su cuenta y mes gozos  
y a su vez de su corte y a su vez de su corte  
de su corte de su corte

nan

El que lo notificare a don juan de alburquerque  
que leones regidor el qual en un año  
de su corte de su corte y a su vez de su corte  
y a su vez de su corte y a su vez de su corte  
de su corte de su corte y a su vez de su corte  
de su corte de su corte y a su vez de su corte  
de su corte de su corte y a su vez de su corte  
de su corte de su corte y a su vez de su corte

